



MENDOZA, E 1 JUN 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 3444/18 caratulado: "MELCHIORI, Laureano s/Designación en UN cargo de Profesor Adjunto (S), "Contrabajo" Carreras Musicales."

CONSIDERANDO:

Que la designación del Lic. MELCHIORI responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 21, la Dirección de Personal informa que el Lic. MELCHIORI no registra, actualmente, situación de revista en esta Unidad Académica, de modo que tiene la obligación de realizar los exámenes preocupacionales o de ingreso (Ord. N° 68/13-C.S.) y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 22 que cuenta con la vacante necesaria para atender a lo solicitado desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-2018..

Que a fs. 24 y 25 constan, el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo y Alta del Personal ante la AFIP, respectivamente y a fs. 26 la Dirección de Carreras Musicales establece el 15-05-18 como fecha de efectiva prestación de servicios del docente.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 24 de abril de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MELCHIORI, Laureano Fernando
Documento Único	24.878.771
CUIL o CUIT	20-24878771-7
Legajo N°	26.866

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	15 de mayo de 2018
Hasta	Tanto no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

Resol. N°

**100**

Prof. CARLOS BRAJAK  
DESARROLLO  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



5. Espacios Curriculares	
1)	"Contrabajo I a V"
2)	"CIEMU A, B, C y D- Contrabajo"
3)	"Contrabajo I a IV- Ciclo Preparatorio"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Música
Especialidad: 9 9	"Contrabajo I a V"- "CIEMU A, B, C y D- Contrabajo"- "Contrabajo I a IV- Ciclo Preparatorio"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciado en Contrabajo	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 18 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 21 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **100**

F. A.
pg
0

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
BEGANO